



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00048 00
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado: Héctor Darío Ríos
Auto: Sustanciación N°196
Asunto: Se Accede a la solicitud rogada por el profesional del derecho.

El abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°8.163.046, y portador de la T.P. No 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en representación del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCARIA S.A., con NIT 900.215.071-1, ha solicitado al Despacho las siguientes piezas procesales: Auto por medio del cual se resolvió la solicitud de oficiarse a la Eps Medimás S.A.S., y el oficio dirigidos a la Eps medidas S.A.S., en caso que existan. Lo anterior, por cuanto que al consultar por el portal web de la rama judicial (Tyba), se arroja como resultado que el proceso está en curso en el despacho al que se dirige el escrito, y se le hace imposible observarlo, ya que, al parecer, se le hace reservado el proceso.

Consecuente con lo anterior, El Despacho le significa al apoderado que, los procesos civiles que se tramitan en esta Agencia Judicial se encuentran one drive del correo electrónico del Juzgado desde el mes de Julio de 2020, y acepta que para muchos usuarios le ha sido dificultoso el ingreso. No obstante, el Despacho no ha dejado de publicar todas las decisiones que se toman dentro de los respectivos procesos civiles, en la pagina WEB de la Rama Judicial y ha permitido el acceso de los mismos, bien sea a través del vínculo o enviándoselos a los correos electrónicos del solicitante.

Frente a la solicitud, de las piezas procesales, se le indica que las mismas reposan en el expediente a folios 48 y 49 del expediente, de que la parte interesada no lo haya reclamado en su oportunidad, es otra cosa.

Por secretaria, se ordena el envío del proceso digital al correo del libelista, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a
las partes la presente providencia por anotación en
Estados N°076

Venecia 18 de diciembre de 2020

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a long horizontal stroke extending to the right.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria